



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 070-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y siete de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, ingresa el Oficio N° 315-2021-GRU-GR, de fecha 14 de junio de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita se le autorice gestionar que el Ministerio de Economía y Finanzas se considere como aval al Gobierno Nacional e Inicie la Búsqueda de Financiamiento de la cartera de Proyectos de Inversión a ejecutarse en el ámbito de la Región Ucayali, mediante una Operación de Endeudamiento; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 0196-2021-GRU-GGR-SGPPMI, de fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, solicita Acuerdo de Consejo Regional para autorizar al Gobernador Regional gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas se considere como Aval de Gobierno Nacional e Inicie la Búsqueda de Financiamiento de la cartera de Proyectos de Inversión 2021 a Ejecutarse en el ámbito de la Región Ucayali, mediante Operación de Endeudamiento; conforme a los requisitos generales para la concertación de una operación de endeudamiento señalado en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 - Directiva sobre Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público.

Que, mediante Informe Legal N° 015-2021-GRU-ORAJ/RDCSH, de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Jurídicamente es viable que el Consejo Regional Autorice al señor Gobernador Regional de Ucayali gestionar que el Ministerio de Economía y Finanzas se considere como Aval de Gobierno Nacional e Inicie la Búsqueda de Financiamiento de la Cartera de Proyectos de Inversión a Ejecutarse en el Ámbito de la Región Ucayali, mediante una Operación de Endeudamiento, de conformidad con los artículos 7° y 18° de la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 - Directiva sobre Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, celebrada de manera virtual en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, para que *Gestione que el Ministerio de Economía y Finanzas se considere como Aval de Gobierno Nacional e Inicie la Búsqueda de Financiamiento de la Cartera de Proyectos de Inversión a Ejecutarse en el Ámbito de la Región Ucayali, mediante una Operación de Endeudamiento.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO